

PROCESO 2019-00288

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento de las partes la información y el requerimiento suministrado por el Grupo de Grafología, para que la parte que impetro la tacha, se sirva dar cumplimiento a los requerimientos señalados por el citado instituto, en el término de 8 días, so pena de declarar precluida la oportunidad para la práctica del dictamen, por falta de interés.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fdbf06fba3e00fe222fdd36be36947e29bfce0357b98c5cd5bb722d5d1dddac

Documento generado en 07/10/2021 05:14:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>